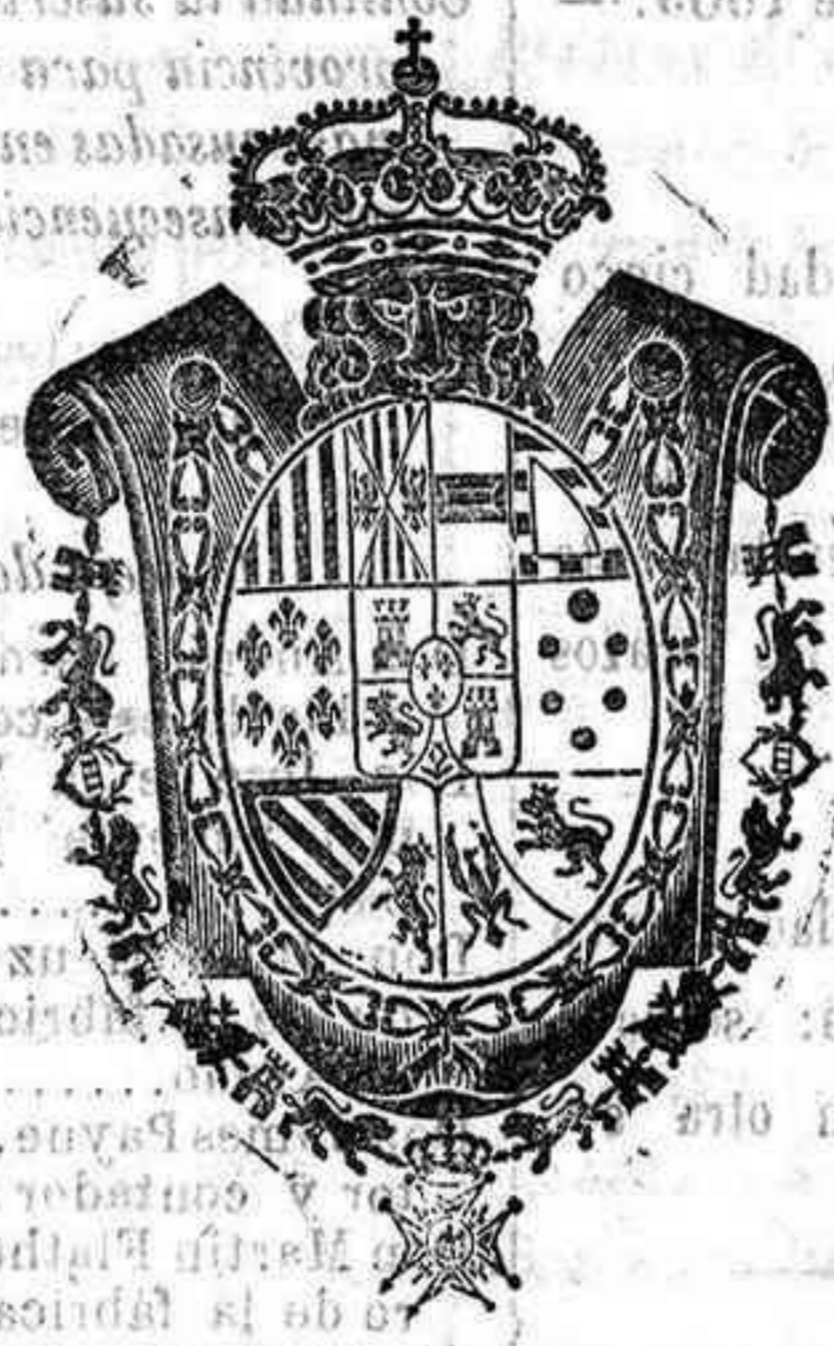


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 30.
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 30.
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
REALES DECRETOS.
En vista de lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de conformidad con el dictamen de mi Consejo de Ministros,

Vengo en resolver:
Artículo 1.º Las operaciones relativas al padrón, alistamiento y sorteo para la quinta de 1864 se practicarán en los meses de Noviembre y Diciembre del presente año y Enero del inmediato.

Art. 2.º Por el Ministerio de la Gobernacion se adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecucion de lo mandado en el artículo anterior.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de la Gobernacion, Florencio Rodriguez Vaamonde.

CIRCULAR NUM. 393.
En la Gaceta de 30 de Octubre último se halla publicada la Real orden siguiente.
Subsecretaria.—Seccion de orden público.—Negociado 3.º.—Quintas.
Para que tenga cumplido efecto lo acordado en el Real decreto de fecha de ayer, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que las operaciones relativas al padrón, alistamiento y sor-

teo para la quinta correspondiente al año próximo de 1864, se verifiquen en el tiempo y forma que espresan las disposiciones siguientes:

1.º La formacion del padrón se hará en los dias del 20 de Noviembre al 9 de Diciembre próximos, del modo que previene el capítulo 4.º de la ley vigente de reemplazos; pero entendiéndose que el dia 1.º del mismo Noviembre sustituirá al 1.º de Enero para los efectos espresados en el artículo 36 de dicha ley.

2.º Los gobernadores de las provincias podrán, si lo estiman conveniente, disponer que en las capitales y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padrón antes de la época fijada en la prevencion anterior.

3.º En los dias 10 y siguientes hasta el 23 del indicado mes de Diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos, segun lo dispuesto en el artículo 13 de la ley citada: primero, los mozos que el dia 30 de Abril inclusive de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 25 en el mismo dia 30 de Abril, no entraron por cualquier motivo en ningun sorteo de los años anteriores para el reemplazo del ejército.

4.º Se observarán en la formacion de este alistamiento todas las disposiciones del capítulo 5.º de la citada ley de reemplazos, con la variacion de que los años de residencia á que se refiere el artículo 38, se entenderá los dos anteriores á Noviembre próximo venidero, y que el espresado mes sustituye para la ejecucion de estas operaciones al de Enero de 1864.

5.º El dia 24 de Diciembre se publicará el alistamiento en la forma que establece el artículo 42 de dicha ley, y permanecerá espuesto al público en los sitios acostumbrados por 10 dias hasta el 2 de Enero próximo.

6.º El domingo 3 del mismo mes de Enero empezará la rectificacion del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive, observándose todas las

formalidades que exige el capítulo 6.º de la vigente ley de quintas en los dias festivos y en los no festivos en que hubiere sesion, anunciándose esta previamente al fin de la anterior.

7.º Cuando se trate de resolver las exclusiones del alistamiento con arreglo á los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 45 de la ley, se tendrá presente lo dispuesto en la regla 3.º de esta circular respecto á la edad de los mozos alistados.

8.º Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolverán con sujecion á lo mandado en el capítulo 7.º de la ley de reemplazos, escepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta despues del sorteo de décimas, y el 55 que se aplicará con la modificacion espresada en la disposicion 4.º de la presente Real orden respecto al tiempo de residencia de los mozos y sus padres en cada pueblo.

9.º El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de Enero del mismo año, bajo la responsabilidad de los ayuntamientos y con estricta sujecion á las disposiciones del capítulo 8.º de la ley de reemplazos hasta el artículo 70 inclusive.

10. No se harán las citaciones que previenen los artículos 71 y 72 hasta que, votada y sancionada la ley en que se fije el contingente del reemplazo de 1864, se dicten las ordenes necesarias para su ejecucion.

11. Los gobernadores publicarán y circularán inmediatamente en el «Boletín Oficial» de cada provincia la presente Real orden, participarán desde luego á este Ministerio haberlo así verificado, y en tiempo oportuno haber quedado cumplida en todas sus partes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia, y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1863. —Vaamonde.— Señor Gobernador de la provincia de.

Lo que se publica en este periódico

oficial para inteligencia de los Ayuntamientos de esta provincia, á cuyas corporaciones encargo muy encarecidamente el exacto cumplimiento de cuanto se prescribe en la preinserta Real orden; debiendo participar á este Gobierno por el correo del dia 24 de Enero próximo haberse verificado el sorteo, conforme previene la regla 9.º de dicha soberana disposicion.

Oviedo 2 de Noviembre de 1863.— Francisco Rubio.

CIRCULAR NUM. 394.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procurarán la captura de Antonio Fernandez, natural de Cangas de Tineo, y cuyas señas se espresan á continuacion, el cual se ha fugado de la cárcel de Palencia el dia 2 de Setiembre último al ser conducido al Juzgado de Palencia.

Oviedo 9 de Octubre de 1863.— Francisco Rubio.

Señas del Fernandez.
Edad 27 años, estatura cinco pies, pelo rizado, color bueno, romo de nariz, ojos pardos, estrabismo, viste chaqueta marsellesa de paño azul, sombrero hongo, pantalon de paño pardo, botines blancos.

CIRCULAR NUM. 395.

La Direccion general de Loterias coa fecha 18 del actual me dice lo que sigue.

«En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs, concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña Isabel Jimenez, hija de don Bernardo, Capitan de la Milicia nacional de Andújar muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de

que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de la interesada si reside en la provincia.

Oviedo 27 de Octubre de 1863. — El Gobernador, Francisco Rubio.

CIRCULAR NUM. 396.

Terrenos comunes.

Habiéndome participado que por la mayor parte de los Alcaldes de esta provincia no se cumple con la debida exactitud lo dispuesto en la Real orden de 4 de Noviembre último inserta en el Boletín oficial de 30 de Enero del presente año, respecto al arrasamiento de las roturaciones arbitrarias de terrenos comunes hechas con posterioridad al año de 1837, he resuelto recordar nuevamente á dichas autoridades el cumplimiento de aquella Real disposición, advirtiéndoles, que sin dar lugar á que se adopten otras medidas, procedan al arrasamiento de las indicadas roturaciones, conforme á lo dispuesto en la circular de 27 de Enero último, esto es, exceptuando las que se hallen legitimadas, y aquellas cuyos interesados hayan solicitado su venta con arreglo á la ley de desamortización.

Oviedo 9 de Octubre de 1863. — Francisco Rubio.

CIRCULAR NUM. 397.

Habiéndome participado el Alcalde de Colunga que en la parroquia de Sueve, se habia desaparecido una novilla propia de José de Suero, cuyas señas se espresan á continuación, se hace público para que, llegando á noticia de la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarla á su dueño.

Oviedo 13 de Octubre de 1863. — Francisco Rubio.

Señas.

Edad de 4 á 5 años, preñada de siete meses, color pardo avellanado, con una cinta sobre el lomo amielada, asta bien puesta y blanca.

Marcada con hierro de O. en el anca derecha con un punto ablado de la letra.

CIRCULAR NUM. 398.

Habiéndome participado el Alcalde de Mercin, que se habian extraviado dos caballerías, cuyas señas se espresan á continuación, se hace público para que, llegando á noticia de la persona en cuyo poder se hallen se sirva entregarlas á dicho señor Alcalde.

Oviedo 13 de Octubre de 1863. — Francisco Rubio.

Señas de la una.

Alzada siete cuartas, edad cinco años, color castaño oscuro-acorzado, calzada de una mano y los dos pies, tiene algunos pelos blancos en la frente y lo mismo en las palas de los brazos de haberle lastimado la silla.

Idem de la otra.

Alzada siete cuartas, edad cuatro años, color negro, cola corta: se halla herrada de pies y manos, sin otra seña particular alguna.

CIRCULAR NUM. 399.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procurarán la busca y detencion del fugado de Huesca y que dice ser desertor del ejército francés, y llamarse Teodoro Lorte Casa, cuyas señas personales se espresan á continuación.

Oviedo 12 de Octubre de 1863. — Francisco Rubio.

Señas.

Edad 38 años, estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color bueno.

CIRCULAR NUM. 400.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procurarán el descubrimiento y detencion de Ramona Rodriguez, soltera, de veinte años de edad, corta de estatura, morena, de pocos alcances y que viste de sayal á lo aldeano; cuya jovan hace dos meses que se marchó de casa de su padre Segundo, vecino de Riego arriba, parroquia de Soto de Luña.

Oviedo 9 de Octubre de 1863. — Francisco Rubio.

CIRCULAR NUM. 401.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 12 del actual la Real orden siguiente.

Segun Reales ódenes trascritas á este Ministerio por el de la Guerra han sido declarados baja definitiva en el ejército el Capitan de infanteria Don Ricardo Gonzalez y Gil y el Teniente del primer tercio de la Guardia civil don Eusebio Vila y Salanova; y rehabilitado en su anterior empleo al Subteniente del Batallón cazadores de Tarifa don José Gonzalez Gandullo. De orden de S. M. comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes.

Oviedo 30 de Octubre de 1863. — Francisco Rubio.

Continúa la suscripcion abierta en esta provincia para aliviar las desgracias causadas en la ciudad de Manila por consecuencia de un terremoto.

Table with 2 columns: Rs. and Cénts. Suma anterior..... 34319,98

Concejo de Castrillon.

Table listing names and amounts for Concejo de Castrillon: Don Andrés Fernandez, alcalde de este concejo... 19; Don José de la Vega, primer teniente y juez de paz... 10; Don Julio Hauzeur, director de la fábrica y minas de Arnao... 100; Don James Payne, interventor y contador de idem... 19; Don Martín Flathe, ingeniero de la fábrica... 19; El ayudante de ingeniero de Arnao... 19; Don Juan Yodez, fundidor... 2; Don Renaldo Adam, idem... 2; Doña Generosa Moran... 2; Don José Granda... 2; Doña Ignacia Rodriguez... 1; Don Froilan Alvarez... 1; Don Mannel Galan... 1; Don Antonio Lorenzo... 1; Don Benito Menendez... 1; Entre los demas vecinos de Santa Maria del Mar... 5 18

Naveces.

Table listing names and amounts for Naveces: Don Quintin Fernandez Espinosa, propietario... 4; Don Juan Suarez... 4; Doña Modesta Garcia... 1; Don Antonio Arias... 1; Doña Cándida Gonzalez Carbajal... 1; Don Francisco Fernandez Espinosa... 1 30; Don Benito Fernandez... 2; Don Manuel de la Campa... 1; Entre los demas vecinos de Naveces... 7 66

San Miguel de Quiloño.

Table listing names and amounts for San Miguel de Quiloño: Don Bernardo Joaquin Alvarez Valdés... 4; El señor Cura párroco... 19; El mismo por todos los demas vecinos... 30 48

Santiago del Monte.

Table listing names and amounts for Santiago del Monte: El señor Cura párroco... 19; El mismo por los demas vecinos... 3 72

San Martin de Laspra.

Table listing names and amounts for San Martin de Laspra: Don José Galan, presbitero... 10; Don José Gonzalez Carbajal... 4; Don José Alvarez... 4; Don Mauricio Gutierrez... 3; Los demas vecinos... 143 42

Concejo de Llanes.

Table listing names and amounts for Concejo de Llanes: Los vecinos de la villa y parroquia de Llanes... 628 44; Los idem de la idem de Honoría... 432 36; Los idem de la idem de Pendueles... 384 75; Los idem de la idem de Biadago... 300 20; Los idem de la idem de Barro... 265 36; Los idem de la idem de Posada... 166 9; Los idem de la idem de Ardisana... 156 65; Los idem de la idem de Tresgrandas... 158 44; Los idem de la idem de Poo... 88 32; Los idem de la idem de Porrua... 83 17; Los idem de la idem de Nueva... 75 12; Los idem de la idem de Celorio... 43 95; Los idem del pueblo de Valle Mijares... 44 30; Los idem de la parroquia de Poria... 43 50; Los idem de la idem de Meré... 21 83; Los idem de la idem de la Malateria... 17 24

Table listing names and amounts: Los idem de la idem de Cué... 40; Los idem de la idem de Biabaño... 24 50; Los idem de la idem de Rales... 23 44; Los idem de la idem de Carranzo... 159 32; Los idem de la idem de Caldueño... 45

Remitidos por la Secretaria de Cámara y Gobierno de este Obispado.

Table listing names and amounts for Remitidos: Excelentísimo señor Conde de Revillagigedo... 1000; Señor Cura párroco de Deba en Gijón... 20; De los vecinos de San Andrés de Veigas, en Somiedo... 34; De idem de San Cristóbal de Colunga... 203; De idem de la Riera en idem... 101; De idem de la de Lué en idem... 57; De idem de la de la Duz en idem... 40; De idem de la de Pibierda en idem... 26 64; De idem de la Isla en idem... 19; De idem de la Llera en idem... 16; Del párroco de Qués, en Piloña... 19; Del presbítero don José Valiente, en idem... 8; Del idem don Francisco Cazorro, en idem... 4; Del párroco de San Julián de Illas... 19; De los vecinos de Trejo en idem... 26 94; De idem de Bieca en idem... 30 12; De idem de Illas en idem... 48 52; De idem de Calavero en idem... 16; De idem de Taborneda en idem... 15 24; Del párroco de la Barca en Salas... 19; Del idem de San Bartolomé, en Miranda... 19; Del idem de Lodon, en idem... 19; Del idem de Castañedo, en idem... 19; Del idem de Begega, en idem... 19; Del idem de Quintana en idem... 19; Del idem de Vigaña de Arcello en idem... 19; Del idem de Leiguarda, en Miranda... 19; Del ecónomo de Agüera, en idem... 19; Del escusador de Balbona, en idem... 19; De don Manuel Fernandez, capellan de Laneo, en Salas... 19; De don Victoriano Garcia Lagar, idem de Longoria, en Miranda... 19

Arciprestazgo de Siero.

Table listing names and amounts for Arciprestazgo de Siero: Párroco de la Pola de Siero... 20; Idem de Felechos... 20; Idem de Aramil... 20; Idem de Collado... 20; Idem de Santa Marina... 20; Idem de San Juan... 20; Idem de Granda... 20; Idem de Tiñana... 20; Idem de la Carrera... 20; Idem de Viella... 20; Idem de Santa Eulalia de Vigil... 20; Idem de Lieres... 20; Idem de Argüelles... 20; Idem de Marcenado... 20; Idem de Santiago... 20; Idem de Bobes... 20; Idem de Mañó... 20; Idem de Narzana... 20; Idem de la Collada... 20; Idem de Valdesoto... 20; Don Manuel Quidiello, presbítero... 10; Don Manuel Alonso, idem... 10; Don Gabriel Lopez... 10; Don José Velasco... 12; Don Ramon Gonzalez idem... 10

Don José Noval, idem...	10
Párroco de Vega de Poja...	20
Del vicario y varios vecinos de Miranda, en Avilés...	74
Del párroco y vecinos de Cayés, en Llanera...	30 65
Del idem idem de Ables, en idem...	32 24
Del idem idem de Linares, en San Martín del Rey Aurelio...	116
Del idem de Naranco, en Oviedo...	20
Del idem y vecinos de Cereceda, en Piloña...	69
De don Manuel Mourente, vicario de Presno, en Castropol...	40
Del párroco de Balduino, en las Regueras...	46 48
De don Rodrigo Fernández, párroco de Nimbra, en Quirós...	19
De don Rodrigo Mejide, id. de Bárzana, en idem...	19
De doña Juana Huerta, de San Juan de Oviedo...	10

Total..... 40780 15

(Se continuará.)

SECCION DE FOMENTO

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don Agustín Menéndez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Vicente Fernández, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Mecha» sita en terreno comun término de la Reguerina, parroquia de Ujo, concejo de Mieres; lindante al N. terreno comun, S. San Riello, E. carba del medio, O. el Llampaorio.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado en el registro, que se relacionó por medio de una visual en direccion 228 grados 30 minutos midiendo la distancia de 201 metros 50 centímetros hasta llegar al molino de San Riello; y partiendo desde dicho punto en direccion 135 grados 250 metros fijando la primera estaca; desde esta en direccion 45 grados 100 metros; en direccion 315 grados, los metros que haya hasta tocar con el lado mayor de las pertenencias de la mina Adelaida; desde la primera estaca se medirán en direccion 225 grados 900 metros, tercera estaca, y desde esta en direccion 315 grados, 300 metros hasta llegar a dichas pertenencias de la Adelaida; partiendo desde la segunda estaca y en direccion 45 grados, 300 metros, cuarta estaca; desde esta en direccion 315 grados, 4000 metros, quinta estaca; desde esta en direccion 225 grados, 300 metros,

sesta estaca y desde esta en direccion 135 grados, 100 metros hasta llegar al mojon N. E. de la mina Adelaida, quedando contiguas las cuatro pertenencias con las de aquella por el N. O. y S. O.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha al indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 31 de Octubre de 1863. — Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Agustín Menéndez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Vicente Fernández, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Agustina», sita en terreno de don Matias de Carabanzo, término de Rivaga, parroquia de Santa Cruz, concejo de Mieres; lindante al N. casas del Ateyu, y pertenencias de la Atalaya, S. pertenencias de la Faraquera, y río Aller, al E. riogo de Bandoveyo, y O. río de Aller y pertenencias de la Muda.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado en el registro y en direccion 124 grados, al ángulo N. de la iglesia de Santa Cruz, se medirán 130 metros; partiendo de dicho punto se medirán 15 metros en direccion S. magnético, al E. O. 132; al N. 500; al E. 300; al N. 140; al E. 900; al O. 900; al S. 132; al O. 168, colocando estacas en sus estremidades y quedando formado el perímetro de las cuatro pertenencias.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 31 de Octubre de 1863. — Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Agustín Menéndez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Vicente Fernández, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Angelina» sita en terreno de don Fernando Alvarez, parroquia de Ujo, concejo de Mieres, lindante al N. pico de la Berruga, S. casas de la Viñuela, E. río Caudal, y O. lugar de Villar.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado en el registro que se fijó con la casa corral de Ramon Alvarez por medio de una visual en direccion 230 grados midiendo una distancia de 77 metros 50 centímetros. Se medirán desde el referido punto de registro 1000 metros primera estaca al N. E. magnético; al S. O. 200 metros, segunda; al S. E. 400 metros y tercera, N. O. 100 metros cuarta, de modo que forme un rectángulo.

Y habiendo admitido el Señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 31 de Octubre 1863. — Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Agustín Menéndez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Vicente Fernández, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Salmonera», sita en terreno del Excmo. señor conde de Revillagigedo, término de la Llosica, parroquia de Santa Cruz, concejo de Mieres, lindante al N. la Vega de los Piqueros, S. casa de For millos, E. pico Milar y O. río Caudal.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio de la Llosica y en direccion 152 grados 30 minutos S. O. se medirán 402 metros al ángulo S. E. del corral de Francisco Ordoñez. Desde el referido punto de registro se medirán 20 metros al O. E. magnético; al N. 178 metros; al E. 1000 para la longitud de dos pertenencias, al S. 300 metros para la latitud de dichas dos pertenencias contiguas a las primeras; al O. 1000 metros para la longitud de estas dos últimas pertenencias; al N. 300 metros al E. 230; y al N. 122 metros, colocando estacas en sus estremidades.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 31 de Octubre de 1863. — Narciso Zepedano.

Hago saber: que desde el día 6 de Noviembre al 16 de Diciembre próximo, tendrán lugar las operaciones facultativas que se espresan en la siguiente relacion:

Nota de los expedientes pendientes de operaciones periciales que ha de practicar en el concejo de Laviana el ingeniero de minas del distrito don Francisco Mateo en los días que a continuacion se espresan.

Demarcaciones.

Del 6 al 22 de Noviembre.

La Reguera centenal. — Carbon, sita en Reguera Centenal, parroquia de Tiraña, registrada por don Benito Diaz, como apoderado de la sociedad Hullera de Santa Ana. Tiene por colindantes al E. mina Aurora, al O. Rica y Linda de la misma sociedad, y al Sur Primitiva de don Severo Lamuño de Laviana.

La Corcia. — Idem, sita en el Collado, parroquia de Tiraña, por la misma sociedad. Linda con las minas Forcales y Lomon de la misma sociedad Santa Ana.

Los Veneros. — Idem, sita en los Veneros, parroquia de Tiraña, por la misma sociedad. Linda con las minas Lomon, Payaron y Molino de la Hueria, de la misma sociedad.

Molino de la Hueria. — Idem, sita junto a los molinos de la Hueria, parroquia de Tiraña, por la misma sociedad. Linda con las minas Lomon y los Veneros, de dicha sociedad Santa Ana.

El Payaron. — Idem, sita en el Payaron, parroquia de Tiraña, por dicha sociedad, linda con la mina los Veneros.

Hermosa Francisca. — Idem, sita en Castañedo de don Francisco Antuña Faes, parroquia de Tiraña, por dicha sociedad. Linda con la Primitiva de don Severo Lamuño, vecino de Laviana.

Día 23.

Casualidad. — Calamina, sita entre las parroquias de Lorio y Soto, por don Victoriano Argüelles, vecino de Oviedo.

Día 24 y 25.

Hevia. — Carbon, sita en el Rebojar, parroquia de la Pola, registrada por don José Madiedo, apoderado de don Atilano Zapico.

Del 26 al 10 de Diciembre.

La Gregoria. — Hierro, sita en la Llosa Grande, parroquia de Lorio, por don José Gonzalez Longoria, apoderado de la sociedad Duro y Compañia.

Pandumen. — Hierro, sita en Pandumen, parroquia de Lorio, por la misma sociedad.

Cangones. — Hierro, sita en los Cangones, parroquia de Lorio, por la misma sociedad.

Los Ricaraoos. — Idem, sita en la Majada del Fueyo, parroquia del Condado, por la misma sociedad.

Borbayos. — Hierro, sita sobre el

Molino del Borbujo, parroquia de Soto, por dicha sociedad.

Las Tobes. — Hierro, sita en las Tobes, pueblo de Muñera, por los señores Duro y Compañía.

Reconocimientos por denuncia.

Del 11 al 15.

Trabajosa. — Cobre, sita en el lugar de Soto, parroquia de Lorio, denunciada por don José María Suarez, apoderado de don Ramon Pando Argüelles.

Esta mina perteneció a don José Ramon Cachero.

San Miguel. — Idem, sita en el paraje de Culendrines, parroquia del Condado, denunciada por el mismo que la anterior, y perteneció al mismo Cachero.

Abundante. — Idem, sita en el lugar de Soto, parroquia de Lorio, denunciada por el mismo, y perteneció al citado señor Cachero.

Restablecida. — Idem, sita en Callacente de la Sierra, parroquia del Condado, denunciada por el mismo que la anterior, y perteneció al señor Cachero.

Profunda. — Segundo denuncia de la Trabajosa. — Cobre, sita en Soto, parroquia de Lorio, denunciada, por don Francisco Cañedo, como apoderado de don Manuel Pumarino.

Descuidada. — Segundo denuncia de la San Miguel. — Cobre, sita en la Peña de la Aldea, parroquia del Condado, denunciada por el mismo que la anterior.

Día 16.

Josefa (investigación). — Cobre, sita en el Formiguero, parroquia de Villoria, por don Agustín Menendez, como apoderado de don Vicente Fernandez Nespral.

Oviedo 27 de Octubre de 1863. — El jefe del distrito, Eugenio Fernandez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y colindantes, á fin de que puedan asistir á dichas operaciones.

Oviedo 28 de Octubre de 1863. — Narciso Zepedano.

Rectorado del Distrito Universitario de Oviedo.

Provincia de Leon.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan los requisitos prescritos en la misma.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS.

Partido de Valencia de don Juan.

La de Castrofuerte, dotada con mil seiscientos sesenta y seis reales.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS.

Partido de Astorga.

La de Tejados, dotada con doscientos cincuenta reales.

Partido de Leon.

La de Carbajal, dotada con trescientos sesenta reales.

Partido de Ponferrada.

Las de Viñales, San Esteban de Valdueza, y Cabañas de la Dornilla, dotadas con trescientos sesenta reales.

Partido de Riaño.

La de Argovejo, dotada con trescientos sesenta reales.

Los maestros disfrutarán además de su sueldo fijo, habitación capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios y la certificacion de su buena conducta moral y religiosa á la Junta provincial de instruccion pública de Leon en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la misma provincia.

Oviedo 30 de Octubre de 1863.

El Rector, Marqués de Zafra.

JUNTA

de la deuda pública.

Relacion núm 92 de orden.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en dos dias no feriados, á recoger los créditos de dicha deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Oviedo: en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

105412 Don Miguel Cueto.

105413 El mismo.

105414 El mismo.

Madrid 24 de Setiembre de 1863.

= V. B. — El Director general Presidente, Lascoiti. — El Secretario, Antonio Bruno Moreno.

Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Marzo último, para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Oviedo con espresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Número de salida de la factura.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fecha en que lo han verificado.
38.788	2.792,52	Don Manuel Gonzalez Canellada.	Antonio Menéndez Valdés.	23 Marzo

Madrid 1.º de Octubre de 1863. — V. B. — P. O. Ciudad. — El Secretario, Antonio Bruno Moreno.

Loteria nacional moderna.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el dia 12 de Noviembre de 1863.

Constará de 30,000 billetes al precio de 200 reales, distribuyéndose 225,000 pesos en 1200 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos frs.
2 de 20000.	40,000
2 de 10000.	20,000
2 de 5000.	10,000
20 de 1000.	20,000
40 de 500.	20,000
1130 de 100.	113,000

4 aproximaciones de 500 pesos dos para cada uno, de los dos premios de 20.000. 2000

1200 225,000

Los billetes estarán divididos en décimos que se espenderán á VEINTE REALES cada uno en las administraciones de la renta.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las administraciones en que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la renta.

Es compatible la aproximacion que corresponda al billete con otro premio que pueda caberle en suerte.

Se entiende, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30,000 y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente. — El Director general, José Cabello y Goytia.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia constitucional de Rivadesella.

Han desaparecido en el mes de Agosto último del Puerto de Cangas dos novillas de las señas siguientes: Una de cuatro años, buena marca,

color rojo con unos pelos blancos en la frente, astas blancas con la punta negra, cola negra y por debajo blanca, que es fácil se halle preñada de siete meses.

Otra de dos años, buena marca, color rojo, contra colorada, pescuezo largo, astas, ni abiertas ni cerradas, cola negra.

Se ruega á la personas, en cuyo poder se hallen, lo participen á don José Samoano, vecino de Cuevas en este concejo, quien pasará á recogerlas y pagar los gastos.

Rivadesella Octubre 16 de 1863.

— El Alcalde, Ramon Margolles.

Alcaldia constitucional de Piloña.

En poder de don Ramon Fernandez Garcia, vecino de esta villa, se halla depositado un caballo extraño de las señas siguientes: alzada seis cuartas y media escasas, color negro, calzado de los piés, arminado en la mano derecha, una estrella grande en la frente, el bebedero ú hocico un poco blanco, y unos pelos blancos en los costillares indicios de rozaduras. El dueño del animal se presentará á recogerle dentro de diez dias, previo el pago del importe de su manutencion y el de los daños que causó.

Infiesto 15 de Octubre de 1863.

— Juan Suarez Vega.

PARTE NO OFICIAL.

La persona que desee adquirir la escribania del difunto don Baltasar Alvarez puede dirigirse á su viuda doña Joaquina Fernandez Estrada, que vive en la calle Oscura.

Imprenta de Solis.